HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO

25

Ref. Expte N°9037-C- 2023
Comisión de Presupuesto y Hacienda

Despacho de Comisión

Esta Comisión ha analizado el expediente de referencia, relacionado a la ampliación presupuestaria para el cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el ejercicio 2024, Ordenanza N° 9325 (y sus modificatorias)

Habiéndose tratado en reunión de Comisión, se aconseja el tratado del siguiente:

Proyecto de Ordenanza

Artículo 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a efectuar la modificación presupuestaria para el Ejercicio 2024 que se detalla a continuación.-

Articulo 2°: Establécese para el Cálculo de Recursos correspondientes al Ejercicio 2024 (artículo 1° de la Ordenanza N°9325 y sus modificatorias), un incremento de Dieciocho Mil Setecientos Treinta y Cuatro Millones ($18.734.000.000,00) que serán asignados de acuerdo a lo establecido en el artículo siguiente.-

Artículo 3° : Incrementarse la partida de Cálculo de Recursos que se detallan en los cuadros y anexos de la Ordenanza N° 9325 (y sus modificatorias), según el detalle que se presenta a continuación:

- 1.1.4.01 Coparticipación Provincial Ley 10.559, pesos Nueve Mil Setecientos Setenta y Cuatro Millones ($9.774.000.000,00).

- 1.6.3.02 Intereses por Inversiones Financieras, pesos Cuatro Mil Novecientos Once Millones ($4.911.000.000,00).

- 1.1.4.04 Fondo de Fortalecimiento Fiscal Municipal, pesos Mil Setecientos Ochenta y Dos Millones ($ 1.782.000.000,00)

- 1.1.9.01 Canon a Edenor S.A., pesos Novecientos Treinta y Cuatro Millones ($934.000.000,00).

- 1.1.6.01 Otras Multas en Vía Publica, pesos Seiscientos Cuarenta y Tres Millones ($643.000.000,00)

- 1.1.4.06 Fondo Fortalecimiento Recursos Municipales, pesos Cuatrocientos Once Millones ($ 411.000.000,00)

- 1.1.4.07 Fondo Municipal de Inclusión Social, pesos Doscientos Setenta y Nueve Millones ($ 279.000.000,00)

Artículo 4°: Establécese para el Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2024 (artículo 2° de la Ordenanza N°9325 y sus modificatorias), un incremento de Dieciocho Mil Setecientos Treinta y Cuatro Millones ($18.374.000.000,00), que será destinado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la presente Ordenanza.-

Artículo 5°: Incremento en pesos Dieciocho Mil Setecientos Treinta y Cuatro Millones ($18.734.000.000,00), las partidas correspondientes al inciso 1 Gastos en personal de los cuadros y anexos de la Ordenanza N°9325 (y sus modificatorias), para atender los incrementos otorgados en materia salarial, de acuerdo al siguiente detalle:

- Jurisdicción 1, Secretaria Gral, Privada, ARSI, Legal y Técnica, inciso 1. Gastos en Personal pesos Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Millones ($3.449.000.000,00).

- Jurisdicción 2, Sus. Gral. de Inspecciones, Registros Urbanos y Prev. Ciudadana, inciso 1. Gastos en Personal pesos Tres Mil Cuatro Millones ($3.004.000.000,00)

- Jurisdicción 3, Secretaria de Integración Comunitaria, Niñez, Adolescencia y Familia, Inciso 1. Gastos en Personal pesos Dos Mil Novecientos Ochenta y Nueve Millones ($2.989.000.000,00).

- Jurisdicción 4, Secretaria de Obras Públicas, inciso 1, Gastos en Personal pesos Mil Ciento Treinta y Tres Millones ($1.133.000.000,00).

- Jurisdicción 5, Subs. Gral. de Espacio Público, inciso 1 Gastos en Personal pesos Dos Mil Doscientos Seis Millones ($2.206.000.000,00).

- Jurisdicción 6, Secretaría de Salud Pública, inciso 1 Gastos en Personal pesos Cinco Mil Quinientos Setenta y Ocho Millones Doscientos Mil ($5.578.000.00,00).

- 1.1.6.01 Otras Multas en Vía Publica, pesos Seiscientos Cuarenta y Tres Millones ($643.000.000,00)

- 1.1.4.06 Fondo Fortalecimiento Recursos Municipales, pesos Cuatrocientos Once Millones ($ 411.000.000,00)

- 1.1.4.07 Fondo Municipal de Inclusión Social, pesos Doscientos Setenta y Nueve Millones ($ 279.000.000,00)

Artículo 4°: Establécese para el Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2024 (artículo 2° de la Ordenanza N°9325 y sus modificatorias), un incremento de Dieciocho Mil Setecientos Treinta y Cuatro Millones ($18.374.000.000,00), que será destinado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la presente Ordenanza.-

Artículo 5°: Incremento en pesos Dieciocho Mil Setecientos Treinta y Cuatro Millones ($18.734.000.000,00), las partidas correspondientes al inciso 1 Gastos en personal de los cuadros y anexos de la Ordenanza N°9325 (y sus modificatorias), para atender los incrementos otorgados en materia salarial, de acuerdo al siguiente detalle:

- Jurisdicción 1, Secretaria Gral, Privada, ARSI, Legal y Técnica, inciso 1. Gastos en Personal pesos Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Millones ($3.449.000.000,00).

- Jurisdicción 2, Sus. Gral. de Inspecciones, Registros Urbanos y Prev. Ciudadana, inciso 1. Gastos en Personal pesos Tres Mil Cuatro Millones ($3.004.000.000,00)

- Jurisdicción 3, Secretaria de Integración Comunitaria, Niñez, Adolescencia y Familia, Inciso 1. Gastos en Personal pesos Dos Mil Novecientos Ochenta y Nueve Millones ($2.989.000.000,00).

- Jurisdicción 4, Secretaria de Obras Públicas, inciso 1, Gastos en Personal pesos Mil Ciento Treinta y Tres Millones ($1.133.000.000,00).

- Jurisdicción 5, Subs. Gral. de Espacio Público, inciso 1 Gastos en Personal pesos Dos Mil Doscientos Seis Millones ($2.206.000.000,00).

- Jurisdicción 6, Secretaría de Salud Pública, inciso 1 Gastos en Personal pesos Cinco Mil Quinientos Setenta y Ocho Millones Doscientos Mil ($5.578.200.000,00).

- Jurisdicción 8, Honorable Concejo Deliberante, inciso 1 Gastos en Personal pesos Trescientos Setenta y Cinco Millones ($375.000.000,00).

Artículo 6°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar las asignaciones puntuales en las distintas partidas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la presente Ordenanza.-

Artículo 7°: De forma.-

SALA DE COMISIÓN. San Isidro, 10 de septiembre del 2024

Juliana Cuello
PRESIDENTE
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL-JUNTOS SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Bernabé Durini Quintana
CONCEJAL
BLOQUE ConVocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - LA [illegible] PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Juan Bautista Ocampo

Lic. Marcos Alcides Diaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dr. Walter Pérez
CONCEJAL
BLOQUE ACCION VECINAL SAN ISIDRO - ES DISTINTO-JUNTOS SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Gonzalo Zunda

Lic. María Fernanda Giordani
CONCEJAL
[illegible] HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Débora Ruiz Zeballos
CONCEJAL
BLOQUE La Libertad Avanza
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO